

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Resolución

N	ú	m	P	rn	٠.

**Referencia:** EX-2020-00255654-APN-GA#SSN - COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO LA INTEGRADORA LIMITADA - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES INSTITORIOS

VISTO el Expediente EX-2020-00255654-APN-GA#SSN, y

## CONSIDERANDO:

Que la entidad COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO LA INTEGRADORA LIMITADA, con número de CUIT 30-70981093-2, solicita la inscripción en el Registro de Agentes Institorios creado por Resolución SSN Nº 38.052 de fecha 20 de diciembre de 2013.

Que la sociedad ha presentado la documentación respaldatoria que da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la citada Resolución para lograr la inscripción en el Registro de Agentes Institorios.

Que la entidad ha cumplimentado la carga de datos a la que hace referencia la Comunicación SSN Nº 4.165 de fecha 10 de septiembre de 2014.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir a COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO LA INTEGRADORA LIMITADA, con número de CUIT 30-70981093-2, en el Registro de Agentes Institorios previsto en la Resolución SSN N° 38.052 de fecha 20 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la entidad que oportunamente se le comunicará el número de inscripción en el Registro de Agentes Institorios.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO LA INTEGRADORA LIMITADA en el domicilio sito en Mendoza Nº 1016, Piso 1°, Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, y publíquese en el Boletín Oficial.